



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

267

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Ministerial No. 148, de 17 de mayo del 2002, se aprobó las reformas al Reglamento Interno haciendo constar como de la Comuna "ICHUBAMBA EL RETEN", domiciliada en la parroquia Palmira, cantón Guamote, provincia de Chimborazo; cuando es: 'RETEN ICHUBAMBA", con domicilio en la parroquia Cebadas;

QUE el Director Provincial Agropecuario de Chimborazo, con Of. No.249-DPACH, de 6 de junio del 2002, solicita la rectificación de la razón social y del domicilio parroquial;

QUE el Director de Desarrollo Campesino, con memorando No. 483, de 28 de junio del 2002, igualmente solicita se rectifique el nombre de la Organización y domicilio;

QUE el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite, mediante duplimemo No. 676 de 21 de agosto del 2002; y,

EN ejercicio de la facultad conferida por los artículos 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas,

A C U E R D A :

Art. 1.- Rectificar el Acuerdo No. 148 de 17 de mayo del 2002, en lo referente a la razón social y domicilio parroquial, en el sentido siguiente: En vez de "ICHUBAMBA EL RETEN", ubicada en la parroquia Palmira; irá: "RETEN ICHUBAMBA", ubicada en la parroquia Cebadas.

Art. 2.- En todo lo demás continúa vigente el Acuerdo No. 148 de 17 de mayo del 2002.



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

Art. 3.- Tómese nota del particular en el Registro General de Comunas, que para el efecto lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de este Portafolio.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 136 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Por delegación del Titular de este Portafolio, constante en Acuerdo Ministerial No. 233, de 29 de julio del 2002, suscribe el presente Acuerdo el Subsecretario General de este Ministerio.

DADO en Quito, a 28 AGO 2002

Ing. Diego Gándara Pérez,
SUBSECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.